

DECRETO: N° 341 / = 1

TEMUCO, 17 MAY 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa protección mayor** para el año 2023.
- 3.- El Reglamento N° 004, de fecha 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Reglamento N° 002, de fecha 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;
- 6.- El Informe Social N° **1580 al 1585** del Programa protección mayor.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Que, el Art./4 It/c Ley N°18.695, la que refiere que, necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, resultando estos escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en adelante mencionadas.
- 2.- Otórguese a las personas en adelante mencionadas Ayuda Social Paliativa Económica, consistente en \$47.000 por persona, sumando un total de **\$282.001**, (6 beneficiarios), destinados al pago de limpieza completa de calefactores a pellet. Dirigida a personas mayores de 60 años y más, que presentan menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica según RSH.
- 3.- Autorícese mediante Poder Simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, a emitir el pago vía transferencia electrónica de \$282.001, a Carlos Fanor Chávez Leal, Rut 15.260.565-k, Banco Santander, Cuenta Corriente: N° 000083101598, correo electrónico carloschavezleal@gmail.com, fono 959861625, de los siguientes beneficiarios.

FD 2713618

INF. SOC.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
1580	ALONSO IVAN RODRIGUEZ CONTRERAS	4.789.629-0	
1581	ANA MARIA CALDERON DAZA	9.167.009-7	
1582	HILDA ROSA GONZALEZ SANDOVAL	5.184.281-2	
1584	LORENA DEL CARMEN DIAZ VALENZUELA	5.846.584-4	
1583	OSCAR OMAR MELLA ORTIZ	5.986.801-2	
1585	PATRICIA SOFIA GONZALEZ TORDECILLA	8.602.742-9	

2.- Otórguese a las personas antes mencionadas, ayuda social paliativa, consistente en un aporte económico para limpieza de ductos y calefactor de artefactos de calefacción a pellet.

3.- La Dirección de programas del adulto mayor, a través del Programa Protección Mayor, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.12.03**, "Programa Protección Mayor" - Ítem **215.24.01.007.001.008** - **Ayudas Sociales Protección Mayor**, del presupuesto para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCZ//MAVS/LOB/lfb

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de programas del adulto mayor
- Archivo

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001008
PRESUPUESTO VIGENTE	26.000.000
MONTO COMPORTE DCG	282.000
SALDO DISPONIBLE	67.386
REF. N°	4470 16052047